

FORMACION DEL ORGANISMO DIRECTIVO NACIONAL

TITULO:

El **ORGANISMO DIRECTIVO NACIONAL** de los Clubes Inner Wheel en: México.

MEMBRESÍA:

Todos los Clubes que se encuentren dentro de los límites de: México.

EI CONSEJO NACIONAL:

El Consejo Nacional de ese Organismo Directivo Nacional ejerce sus funciones del 1 de Julio al 30 de Junio y se integra por:

1.- El Comité Ejecutivo

Funcionarias Oficio: Presidente

Vicepresidente

Past Presidente Inmediata/Directora de Extensión

Secretaria Nacional

Tesorera Nacional

2.- Cualquier Funcionaria Ex Oficio:

La Representante Nacional, la Editora y la Organizadora del Servicio Internacional/Directora (como Funcionarias Ex Oficio) pueden ser integradas en el Consejo Nacional si el Organismo Directivo Nacional así lo desea.

3.- Y los Miembros del Consejo. (Las Gobernadoras de todos los Distritos que se encuentren dentro de los límites de: México).

El Consejo Nacional es electo como sigue:

Las nominaciones con el consentimiento de las nominadas, para el **primer** Consejo Nacional deben ser hechas por los Comités Distritales y deberán ser enviadas por escrito antes del 31 de octubre a la o las personas indicadas, designadas por los Distritos para supervisar y organizar las elecciones.

Para las siguientes elecciones, las nominaciones deben ser enviadas antes del 31 de octubre a la Secretaria Nacional.

1.- FUNCIONARIAS EJECUTIVAS:

Presidente (Directora).

La Presidente y la Vice Presidente no deben ser del mismo Distrito.

La Presidente no deberá repetir en este cargo.

- **Requisitos.**
Debe haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por lo menos un año antes de la nominación.
- **Votación.**
Por voto postal, cada Club tiene un voto.
- **Duración del Cargo.**
La Presidente será nominada y electa para servir por un año.
- **Vacante.**
En caso de vacante, el Organismo Directivo Nacional puede designar a una sucesora calificada para completar el año, pero esta sucesora no calificará para ser nominada a un cargo de Internacional Inner Wheel.

Vice-Presidente

- **Requisitos.**
Debe haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por lo menos un año antes de la nominación.
- **Votación.**
Por voto postal, cada Club tiene un voto. La elección se hará al mismo tiempo que la de la Presidente Nacional.
- **Duración del Cargo.**
La Vice-Presidente será nominada y electa para servir por un año.
- **Vacante.**
En caso de vacante, el Organismo Directivo Nacional puede designar a una sucesora calificada para completar el año, pero esta sucesora no calificará para ser nominada a un cargo de Internacional Inner Wheel.

Secretaria Nacional.

- **Requisitos.**
Debe haber servido en el Comité Ejecutivo Distrital por lo menos un año antes de la nominación.
- **Votación.**
Por voto postal, cada Club tiene un voto. La elección se hará al mismo tiempo que la de la Presidente Nacional.
- **Duración del Cargo.**

La Secretaria Nacional puede tener el cargo por 3 años consecutivos, pero debe ser elegida anualmente.

- Vacante.
En caso de vacante, el Consejo Directivo Nacional puede designar a una sucesora calificada para completar el año, pero esta sucesora no calificará para ser nominada a un cargo de Internacional Inner Wheel.

Tesorera Nacional.

- Requisitos.
Debe haber servido como Tesorera Distrital por lo menos un año antes a la nominación.
- Votación.
Por voto postal, cada Club tiene un voto. La elección se hará al mismo tiempo que la de la Presidente Nacional.
- Duración del Cargo.
La Tesorera Nacional puede tener el cargo por 3 años consecutivos, pero debe ser elegida anualmente.
- Vacante.
En caso de vacante, el Organismo Directivo Nacional puede designar a una sucesora calificada para completar el año, pero esta sucesora no calificará para ser nominada a un cargo de Internacional Inner Wheel.

DEBERES del Comité Ejecutivo:

Presidente Nacional.

Presidir todas las reuniones del Consejo Nacional.

Tiene derecho a ser miembro con voto en todos los Comités a nivel Nacional.

Vice-Presidente.

Sustituirá a la Presidente Nacional en su ausencia.

Past-Presidente Inmediata Nacional Anterior.

Sustituirá a la Presidente Nacional y a la Vicepresidente en caso de ausencia de ambas.

Como Directora de Extensión, ella atiende todos los asuntos de Extensión, incluyendo la división de Distritos y atendiendo a todos los Clubes No Distritados dentro de los límites nacionales.

Secretaria Nacional.

Realiza toda la correspondencia para el Consejo Nacional.

Toma las Minutas de las Reuniones del Consejo.

Es la responsable de organizar las elecciones de socias para los cargos del Comité Ejecutivo.

Tesorera Nacional.

Es responsable de las finanzas del Organismo Directivo Nacional de: México.

Presenta el estado financiero del Consejo Nacional en cada reunión del Consejo.

Presenta propuestas de presupuesto al Consejo Nacional para su consideración.

Ajusta cuentas con los Distritos por los pagos adeudados al Consejo Nacional y a Internacional Inner Wheel.

Realiza todos los pagos a International Inner Wheel.

2. SOCIAS EX OFICIO:

Representante Nacional y Delegada Representante Nacional.

Cada Organismo Directivo Nacional decide el status de la Representante Nacional.

La información relacionada a su papel estará contenida en los Acuerdos Nacionales.

- **Requisitos:**
Debe ser una Past Gobernadora Distrital, Vice Gobernadora, Secretaria o Tesorera Distritales que haya sido nominada y electa por lo menos un año antes a su nominación.
Una Delegada calificada debe ser electa al mismo tiempo que la Representante Nacional. En caso de vacante el Organismo Directivo Nacional puede elegir a una sucesora calificada para completar el año.
- **Vacante.**
En caso de vacante, (para el cargo de Representante nacional) la Delegada Representante Nacional ocupará el cargo. Al Organismo Directivo Nacional le corresponde entonces elegir a una sucesora calificada como Delegada Representante Nacional para completar el año.
- **Nominaciones:**
Cada Distrito puede nominar a no más de una Representante Nacional. En el caso de que haya 2 o más candidatas a Representante Nacional que sean nominadas en el mismo país deberá haber una elección.

Todos los Clubes en ese país deben votar para elegir a la Representante Nacional.

- **Votaciones:**

Por voto postal, cada Club tiene derecho a un voto. La elección será por mayoría simple.

- Duración del Cargo:
Un período máximo de 2 años, pero debe ser electa anualmente antes del 31 de marzo.

Deberes de la Representante Nacional.

La Representante Nacional es la coordinadora de comunicación, ya que ella es el lazo entre los Clubes, Distritos y Consejos Nacionales con Internacional Inner Wheel. Su deber principal es traducir toda la correspondencia que llegue a su país y la que se mande a Internacional Inner Wheel, incluyendo todas las minutas.

Editora Nacional.

La Editora puede ser o no miembro del Consejo Nacional. Esto es algo que el propio Consejo Nacional decide.

- Requisitos:
Debe haber servido como Editora Distrital por lo menos un año antes a la nominación.
- Nominación:
Cualquier Comité Distrital (por ejemplo: Comité Ejecutivo Distrital y Delegadas de Clubes) pueden nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de Editora Nacional con el consentimiento de la nominada. La nominación debe ser hecha al mismo tiempo que para la Presidente Nacional.
- Elección:
Cada Club tiene un voto. La elección puede ser por voto postal al mismo tiempo que el de la Presidente Nacional.
- Duración del cargo:
La Editora Nacional puede tener el cargo por 3 años consecutivos, pero debe ser electa anualmente.
- Vacante:
En caso de vacante el Consejo Nacional puede designar una sucesora calificada para completar el año.

Deberes de la Editora Nacional.

Es responsable de la Revista Nacional.

Es responsable de los artículos que están siendo enviados a la Revista (y a la Revista Rotaria?)

Es responsable de iniciar y actualizar el sitio Web Nacional y la base de datos.

Elabora un presupuesto del costo anual y un estado de cuentas de la Revista en colaboración con la Tesorera Nacional quien entonces lo presenta al Consejo Nacional.

Mantiene informada a la Presidente Nacional mandándole sus pruebas de cada edición de la Revista.

Organizadora del Servicio Internacional (ISO)

La Organizadora del Servicio Internacional (ISO) puede ser o no miembro del Consejo Nacional. Esto es algo que el propio Consejo Nacional decide.

- **Requisitos:**
Debe haber servido como Organizadora del Servicio Internacional Distrital por lo menos un año antes a su nominación.
- **Nominación:**
Cualquier Comité Distrital (por ejemplo: Comité Ejecutivo Distrital y Delegadas de Clubes) pueden nominar a una socia debidamente calificada para el cargo de ISO con el consentimiento de la nominada. La nominación debe ser hecha al mismo tiempo que para la Presidente Nacional.
- **Elección:**
Cada Club tiene un voto. La elección puede ser por voto postal al mismo tiempo que el de la Presidente Nacional.
- **Duración del cargo:**
La Organizadora del servicio Internacional (ISO) puede tener el cargo por 3 años consecutivos, pero debe ser electa anualmente.
- **Vacante:**
En caso de vacante el Consejo Nacional puede designar una sucesora calificada para completar el año.

Deberes de la Organizadora del Servicio Internacional (ISO)

Promover el entendimiento internacional.

Obtener un entendimiento empático de las necesidades y esperanzas del mundo, dando amistad y servicio de todas las formas posibles y crear así un sentimiento de buena voluntad.

Alentar a los Clubes y Distritos para encontrar avenidas de servicio.

Promover el Proyecto Social Internacional.

Fomentar los vínculos entre los Clubes de otros países.

3.- MIEMBROS DEL CONSEJO.

Las Gobernadoras de todos los Distritos dentro de los límites de: México.

Los requisitos, nominaciones, votaciones y duración del cargo están detallados en la Constitución de International Inner Wheel.

Deberes de los Miembros del Consejo.

Ellas son el lazo entre el Consejo Nacional y sus Distritos y deberán elaborar reportes de las Reuniones del Consejo a sus Distritos. Ellas promueven la cooperación entre los Distritos y el Organismo Directivo Nacional.

El Consejo Nacional comprende las Funcionarias Oficio Nacionales, Socias Ex Oficio y Miembros del Consejo.

Considera asuntos de interés Nacional e Internacional.

Decide en asuntos de administración y toma decisiones prácticas en tópicos de interés nacional.

Administra y controla los asuntos financieros del Organismo Directivo Nacional de México.

Nombra un Auditor calificado.

Nombra un Comité de Constitución.

Nombra otros Comités si se considera necesario.

Da consejos de las Propuestas presentadas por los Clubes y Distritos para cambios a la Constitución. Previo a la Convención Internacional de IIW convoca a una reunión con las Delegadas Votantes de los Clubes y Distritos en las que estas Propuestas son discutidas.

Organiza y supervisa la elección de miembros del Comité Ejecutivo, Representante Nacional, Delegada Representante Nacional y Editora.

Organiza la publicación de la Revista Nacional y el Directorio Nacional.

Revisa las cuentas con los Distritos sobre los pagos del Consejo Nacional y de IIW.

Hace los pagos a International Inner Wheel.

Reuniones del Consejo Nacional:

El Consejo Nacional debe reunirse al menos 2 veces al año. El aviso de las Reuniones debe ser enviado a las miembros del Consejo Nacional, por escrito, al menos 4 semanas antes de la fecha de la Reunión.

Para convocar a una Reunión Extraordinaria de Consejo Nacional, el aviso debe ser enviado a la Presidente Nacional, por escrito y firmado por una tercera parte del Consejo.

Propuestas y Agenda:

Las propuestas para la Agenda deben llegarle a la Secretaria Nacional por escrito, por lo menos 30 días antes de la Reunión. Esto no aplica para las Reuniones Extraordinarias.

Votaciones:

Se hacen levantando la mano, a menos que se solicite hacerlo de otra forma.

En caso de empate en los votos, la Presidente tiene el voto de calidad.

El quórum para cada Reunión de Consejo es de dos terceras partes de los miembros.

Finanzas y Auditoría.

Cuotas.

Cada Distrito debe pagar las Cuotas de membresía de todas las socias al Consejo Nacional antes del **30 de SEPTIEMBRE** de cada año.

La cuota de membresía debe cubrir los gastos en que incurra el Organismo Directivo Nacional de México en el cumplimiento de su trabajo.

El monto de la Cuota Nacional es propuesta por el Consejo Nacional y votado por los Clubes.

Auditoría.

Las cuentas del Organismo Directivo Nacional deben ser auditadas anualmente por un Auditor asignado. Copias de los informes deben ser circulados por los Distritos a los Clubes.

CONSTITUCIÓN DE INTERNATIONAL INNER WHEEL.

Los Acuerdos del Organismo Directivo Nacional de México están basados en la Constitución de International Inner Wheel.

Cualquier cambio a estos Acuerdos debe ser aprobado por International Inner Wheel antes de su implementación.

La sección correspondiente de la Constitución de International Inner Wheel debe ser tomada como referencia para los puntos no mencionados en estos Acuerdos.

FORMACIÓN DEL ORGANISMO DIRECTIVO NACIONAL Y DEL CONSEJO NACIONAL

Como Inner Wheel crece y más Distritos se están formando en un país, resulta ventajoso reunirlos formando un Organismo Directivo Nacional con un Consejo Nacional. Un Consejo Nacional está integrado por representantes electas de los Distritos, generalmente se reúnen dos o tres veces al año, según se requiera. Asuntos domésticos y de interés general son discutidos y cualquier recomendación del Consejo pasa a las Oficinas Centrales de International Inner Wheel para su aprobación.

El Consejo Nacional incluye a Funcionarias Oficio, nombradas Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera más cualquier otra Funcionaria Ex Oficio que se considere necesaria, por ejemplo, la Representante Nacional, Editora, Organizadora del Servicio Internacional (ISO). Estas Funcionarias Oficio, Funcionarias Ex Oficio, junto con las representantes electas de los Distritos (conocidas como Miembros del Consejo) forman el Consejo y administran el Organismo Directivo Nacional.

Las Oficinas Centrales de International Inner Wheel deben ser consultadas.

Acuerdos Nacionales

Cuando el Consejo ya se ha establecido bien, es deseable que tenga sus propios Acuerdos Nacionales, estos deben brindar una flexibilidad práctica en asuntos de administración de Inner Wheel. Estos Acuerdos deben ser enviados a International Inner Wheel para su aprobación.

LOS ACUERDOS NACIONALES NO DEBEN CONFUNDIRSE CON LA CONSTITUCION BASICA DE INTERNATIONAL INNER WHEEL LA CUAL VINCULA A TODAS LAS SOCIAS Y NO PUEDE SER ALTERADA EXCEPTO EN LA CONVENCION.

Finanzas

El Consejo Nacional es financiado por la cuota de membresía que debe ser incluida en la cuota anual del Club y pagada por cada socia junto con cualesquiera otras cuotas.

La Tesorera del Consejo Nacional debe recolectar todas las cuotas a pagar a International Inner Wheel de las Tesoreras de los Distritos y enviarlas a las Oficinas Centrales de IIW tan pronto como sea posible.

Afiliación de Clubes No Distritados

Los Clubes No Distritados en países con Consejo Nacional deben afiliarse para el pago de las cuotas establecidas.

NF 2013

